



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
PISO 5, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 No.14-100 ESQUINA,  
TEL. 5600410  
Correo Electrónico: [J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA NIT. 890.903.938-8, a través de  
endosatario para el cobro en procuración DEYANIRA PEÑA  
SUAREZ.  
DEMANDADO: INVERSIONES OGC SAS NIT. No. 900.892.705-5 y CARLOS  
ALFREDO OROZCO CUELLO C.C. N° 79.937.989  
RADICADO: 20001 31 03 003 2019 00027 00.  
FECHA: **11 NOV 2020**

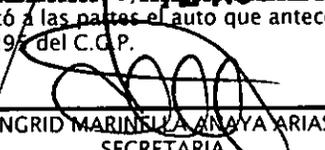
En atención a que la parte demandante no ha culminado con la actuación de notificar a los demandados, se le requiriere a la parte demandante a fin de que realice los trámites tendientes a culminar de notificar a la parte demandada INVERSIONES OGC SAS NIT. No. 900.892.705-5 de la cual no se acredita el envío del aviso de notificación, lo cual harán dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación tal como lo dispone el Art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

C.J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	
No. <u>058</u>	Hoy <b>12 NOV 2020</b>
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 29 del C.G.P.)	
	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS SECRETARIA	